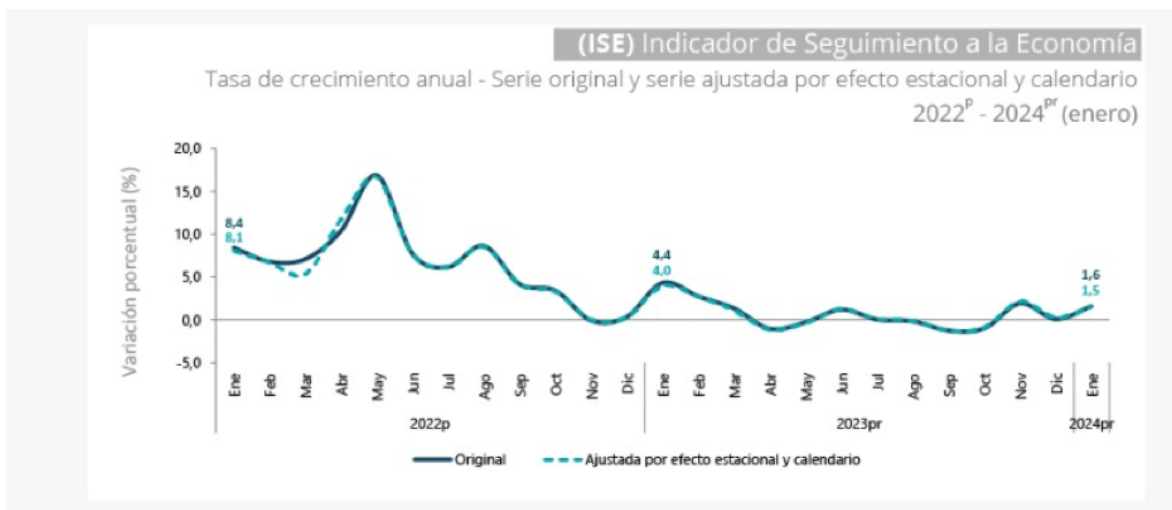


ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO DE ASOCIACIÓN PROCESO COMPETITIVO ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (Decreto 092 de 2017)

- OBJETO:** Aunar esfuerzos con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para la producción y presentación de acciones artísticas, performáticas y escenográficas asociadas a proyectos, laboratorios de co-creación o iniciativas adelantadas por la misma o en las que haga parte, en el marco de las transformaciones culturales del nivel local, barrial o ciudadano.

• PERSPECTIVA ECONÓMICA

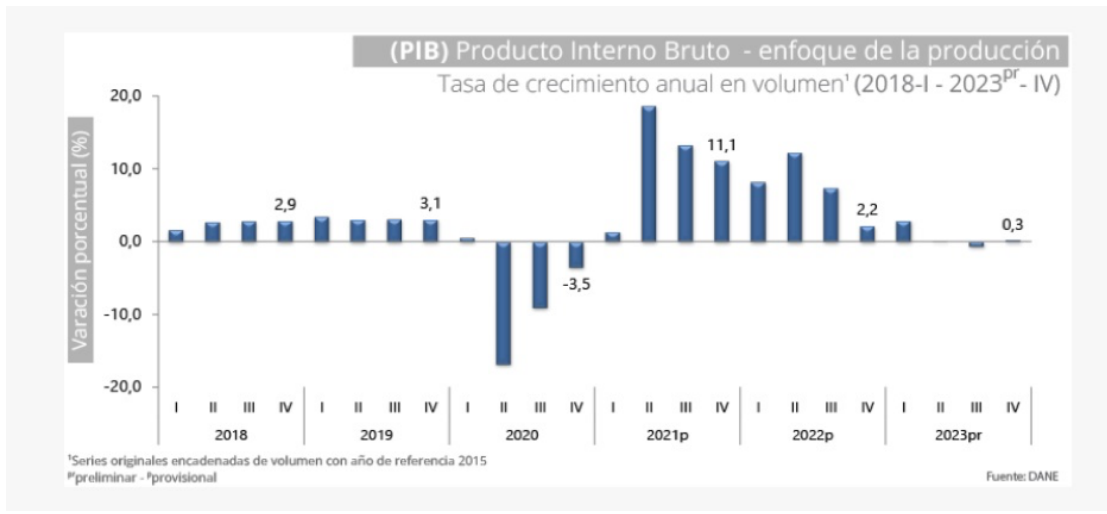
De acuerdo con el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) -con corte al 18 de marzo de 2024- para el mes de enero de 2024, el ISE en su serie original, se ubicó en 114,39, lo que representó un crecimiento de 1,60% respecto al mes de enero de 2023 (112,59).



Fuente: DANE (Consultado el 9 de abril de 2024)

Asimismo, las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado para el año 2023 fueron:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- En el cuarto trimestre de 2023, el Producto Interno Bruto en su serie original, creció 0,3% respecto al mismo periodo de 2022. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
 - Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
 - Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
 - Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).



Fuente: DANE (Consultado el 9 de abril de 2024)

En cuanto a las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios, para el año 2023, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0%, respecto al año 2022.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 2,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 7,9%.

En el cuarto trimestre de 2023, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares

individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 3,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios decrece 3,3%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 1,9%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023 ^{PR} / 2022 ^P	2023 ^{PR} -IV / 2022 ^P -IV	2023 ^{PR} -IV / 2023 ^{PR} -III
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	7,9	-3,3	0,3
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores ³	2,4	-1,9	0,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades¹	7,0	-3,0	1,2

Fuente: DANE, CT

Fuente de consulta: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2023.pdf> (Consultado el 9 de abril de 2024).

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto de 0,6% en el año 2023, se explica por los siguientes comportamientos:

- Gasto en consumo final crece 1,1%.
- Formación bruta de capital decrece 24,8%.
- Exportaciones crecen 3,1%.
- Importaciones decrecen 14,7%.

Respecto a las exportaciones, para el año 2023, las exportaciones crecen 3,1%, respecto al año 2022.

En el cuarto trimestre de 2023, las exportaciones crecen 6,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022 . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones crecen 2,2%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023 ^{Pr} / 2022 ^P	2023 ^{Pr} -IV / 2022 ^P -IV	2023 ^{Pr} -IV/ 2023 ^{Pr} -III
Exportaciones	3,1	6,6	2,2

Fuente: DANE (Fecha de consulta: 9 de abril de 2024).

Mientras que las importaciones decrecen 14,7%, respecto al año 2022 . En el cuarto trimestre de 2023, las importaciones decrecen 12,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022 . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen 5,4%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023 ^{Pr} / 2022 ^P	2023 ^{Pr} -IV / 2022 ^P -IV	2023 ^{Pr} -IV/ 2023 ^{Pr} -III
Importaciones	-14,7	-12,8	5,4

Por otro lado, respecto al SMMLV a través del cual se define el pago como aquel al que todo trabajador tiene derecho con el ánimo de sufragar sus necesidades y las de su familia, ha presentado un evolutivo histórico como se evidencia a continuación:

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual %
1984	\$ 376,60	\$ 11.298,00	
1985	\$ 451,92	\$ 13.558,00	20,00
1986	\$ 560,38	\$ 16.811,00	24,00
1987	\$ 683,66	\$ 20.510,00	22,00
1988	\$ 854,58	\$ 25.637,00	25,00
1989	\$ 1.085,32	\$ 32.560,00	27,00
1990	\$ 1.367,50	\$ 41.025,00	26,00
1991	\$ 1.724,00	\$ 51.720,00	26,10
1992	\$ 2.173,00	\$ 65.190,00	26,04
1993	\$ 2.717,00	\$ 81.510,00	25,00
1994	\$ 3.290,00	\$ 98.700,00	21,10
1995	\$ 3.964,45	\$ 118.934,00	20,50
1996	\$ 4.737,50	\$ 142.125,00	19,50
1997	\$ 5.733,50	\$ 172.005,00	21,00
1998	\$ 6.794,20	\$ 203.826,00	18,50
1999	\$ 7.882,00	\$ 236.460,00	16,00
2000	\$ 8.670,00	\$ 260.100,00	10,00
2001	\$ 9.533,33	\$ 286.000,00	10,00

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual %
2002	\$ 10.300,00	\$ 309.000,00	8,00
2003	\$ 11.066,67	\$ 332.000,00	7,40
2004	\$ 11.933,33	\$ 358.000,00	7,80
2005	\$ 12.716,67	\$ 381.500,00	6,60
2006	\$ 13.600,00	\$ 408.000,00	6,90
2007	\$ 14.456,67	\$ 433.700,00	6,30
2008	\$ 15.383,33	\$ 461.500,00	6,40
2009	\$ 16.563,33	\$ 496.900,00	7,70
2010	\$ 17.166,67	\$ 515.000,00	3,60
2011	\$ 17.853,33	\$ 535.600,00	4,00
2012	\$ 18.890,00	\$ 566.700,00	5,80
2013	\$ 19.650,00	\$ 589.500,00	4,02
2014	\$ 20.533,33	\$ 616.000,00	4,50
2015	\$ 21.478,33	\$ 644.350,00	4,60
2016	\$ 22.981,83	\$ 689.455,00	7,00
2017	\$ 24.590,57	\$ 737.717,00	7,00
2018	\$ 26.041,40	\$ 781.242,00	5,90
2019	\$ 27.603,87	\$ 828.116,00	6,00

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual %
2020	\$ 29.260,10	\$ 877.803,00	6,00
2021	\$ 30.284,20	\$ 908.526,00	3,50
2022	\$ 33.333,33	\$1.000.000	10,07
2023	\$ 38.666,66	\$1.160.000	16,00
2024	\$43.333,33	\$1.300.000	12,00

A continuación, se realiza el análisis del sector de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, en los aspectos económico, organizacional y legal:

Según el manual básico de sobre “Entidades sin ánimo de lucro” de la Cámara de Comercio de Bogotá; La Constitución Política de Colombia garantiza el derecho de asociación para que personas naturales y jurídicas desarrollen diferentes actividades sociales, algunas con ánimo de lucro y otras sin tal intención. Dentro de este último grupo se encuentran las entidades comúnmente denominadas ESAL, las cuales son personas jurídicas con plena capacidad de goce y de ejercicio que desarrollan objetivos, algunas veces de utilidad pública o interés general, y otras de interés solo para sus fundadores o asociados sin la intención de repartir las utilidades obtenidas del ejercicio de tal actividad y con el deber de reinvertirlas en el objeto para el cual fueron creadas.

Para el Financial Accounting Standards Board (FASB) estas entidades tienen tres características: 1. Reciben contribuciones de proveedores de fondos importantes que no esperan un rendimiento monetario equivalente o proporcional; 2. Operan para fines distintos de generar utilidades, y 3. En ellas no existen participaciones en la propiedad como ocurre con las empresas comerciales.

La Clasificación Internacional de las Organizaciones sin Fines de Lucro (ICNPO, por sus siglas en inglés), apoyada por la ONU, mediante el Sistema de Cuentas Nacionales 26, divide las ESAL en las 12 categorías siguientes: » Grupo 1. Cultura y recreación (incluye clubes sociales y deportivos) » Grupo 2. Educación e investigación » Grupo 3. Salud » Grupo 4. Servicios sociales (incluye algunas organizaciones solidarias) » Grupo 5. Medio ambiente » Grupo 6. Desarrollo y vivienda (incluye copropiedades) » Grupo 7. Ley, defensa y política » Grupo 8. Intermediarios filantrópicos y promoción de voluntariado » Grupo 9.

Internacional 26 COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL). Sistema de cuentas nacionales 2008. Disponible desde Internet en: <https://www.cepal.org/es/documentos/sistema-de-cuentas-nacionales-2008> 33 Manual Básico sobre Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL » Grupo 10. Religión » Grupo 11. Asociaciones profesionales y de negocios » Grupo 12. Sindicatos.

A su vez, la Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales (DIAN) define las ESAL como: *“Personas Jurídicas legalmente constituidas cuyos aportes, utilidades o excedentes no son reembolsados, ni distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa o indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación, puesto que persiguen un fin social o comunitario. Los rendimientos o aportes obtenidos en una Entidad Sin Ánimo de Lucro son reinvertidos en el mejoramiento de sus procesos o en actividades que fortalecen la realización de su objeto social. Las ESAL tienen como principal fuente de ingreso los dineros recibidos por parte de Personas Naturales, Jurídicas o entidades públicas en representación del Estado, por medio de las donaciones.”*

En Colombia las Entidades sin ánimo de lucro han tenido un fuerte crecimiento debido a la coyuntura del país de las últimas 5 décadas y a nivel mundial han tomado gran importancia, no solo como organizaciones que prestan servicios de tipo social, sino como generadores de empleo e impulsoras de la actividad económica.

Para el año 2015 el número de ESAL en el país llegó a 92.884, entre las cuales las más importantes eran: “asociaciones: 12.637; fundaciones: 10.206; cooperativas: 7.118; religiosas: 6.437; corporaciones: 5.048; salud: 4.278; educación: 3.185; fondos de empleados: 2.016; clubes: 715.” El aporte de estas entidades al PIB para dicho año era del 15%.

Es también de destacar la Declaración de París sobre la “Eficacia de la Ayuda para el Desarrollo”, aprobada el 2 de marzo de 2005, de la cual Colombia es signataria desde el 2007 y el III Foro de Alto Nivel sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo llevado a cabo en el 2008, en los cuales se hizo énfasis sobre el rol de las organizaciones de la sociedad civil, como agentes del desarrollo. Posteriormente, en la declaración del IV Foro de Alto Nivel sobre Eficacia del Desarrollo efectuado en Busan – Corea en 2011, denominada “Alianza para la Cooperación eficaz al Desarrollo”, se reconoció también esa importante labor.

Según el informe de la Auditoría General de la Nación, publicado en 2017 sobre contratación de ESAL, las siguientes son las Entidades que más contratos suscribieron con entes territoriales y el Estado, entre los años 2014 y 2016:

- Universidad de Antioquia, con contratos por \$280 mil millones
- Institución Universitaria Pascual Bravo, con contrataciones por \$152 mil millones
- Corporación Educativa Paz y Futuro, con contratos por \$132 mil millones
- Cooperativa Colanta. con contrataciones por \$130 mil

- Instituto para el Desarrollo de Antioquia, IDEA, por \$102 mil millones
- Cooperativa de Hospitales de Antioquia, por \$93 mil millones
- Asociación Gremial Especializada de Occidente, con contratos por \$79 mil millones
- Cooperativa Multiactiva Sur Colombiana de Inversiones, con contratos por \$75 mil millones
- Fundación Empresarial de Nuevas Tecnologías, por \$73 mil millones
- Fundación Centro de Estudios Interdisciplinarios, con contratos por \$73 mil millones.

Así mismo, el Sistema de Cuentas Nacionales define las Instituciones sin fines de lucro, que para el caso que nos ocupa se homologa con las ESAL, como *“entidades jurídicas o sociales creadas para producir bienes y servicios, cuyo estatuto jurídico no les permite ser fuente de ingreso, beneficios u otras ganancias financieras para las unidades que las establecen, controlan o financian, sus actividades productivas generan excedentes o posibles excedentes que obtengan no pueden traspasarse a otras unidades institucionales”*

Finalmente, se precisa que debido a que las entidades sin ánimo de lucro cumplen con funciones de carácter social que en general impactan de forma positiva en el desarrollo social, el Estado les otorga algunos beneficios de tipo tributario.

PERSPECTIVA TÉCNICA

Este convenio se hace necesario para potenciar el desarrollo integral de la comunidad en diversos aspectos fundamentales en el marco de las transformaciones culturales a nivel local, barrial y ciudadano.. A continuación, detallaremos por qué es esencial este convenio y cómo se llevará a cabo, incluyendo los componentes, las estrategias dentro de los ejes establecidos y las acciones correspondientes:

Componentes del Convenio:

El convenio estará estructurado en torno a los siguientes componentes, cada uno enfocado en abordar áreas específicas de interés para el desarrollo comunitario:

1. Espacio Público: Promoción de espacios inclusivos y seguros para la comunidad, fomentando la participación ciudadana en su adecuación y disfrute.
2. Masculinidades Corresponsables y No Violentas: Desarrollo de programas y actividades para promover modelos masculinos basados en la corresponsabilidad y el respeto, contribuyendo a la construcción de relaciones más equitativas y libres de violencia.
3. Orgullo/Identidad: Impulso de iniciativas que fortalezcan el sentido de pertenencia y orgullo por la identidad local, rescatando y valorando las tradiciones y manifestaciones culturales propias de la comunidad.

4. Salud Mental: Implementación de acciones destinadas a promover el bienestar emocional y psicológico de los habitantes, ofreciendo espacios de contención, bienestar, acompañamiento y prevención de problemáticas relacionadas con la salud mental.
5. Movilidad: Mejora de la accesibilidad y la movilidad dentro del entorno urbano, incentivando el uso de medios de transporte sostenibles y seguros.
6. Medio Ambiente: Desarrollo de proyectos orientados a la conservación y protección del medio ambiente local, fomentando prácticas de consumo responsable y sostenibilidad ambiental.
7. Laboratorios Ciudadanos: Creación de espacios de experimentación y co-creación donde la comunidad pueda proponer, diseñar y ejecutar proyectos innovadores para la mejora del entorno urbano y social.
8. Narrativas Expandidas: Promoción de nuevas formas de contar historias y generar conocimiento, utilizando diferentes medios y plataformas para ampliar la diversidad de voces y perspectivas en la narrativa urbana.

Estrategias y Acciones:

Cada componente del convenio se desarrollará a través de estrategias específicas, las cuales incluirán diversas acciones dirigidas a alcanzar los objetivos planteados. Algunas de estas estrategias y acciones incluyen:

- Centro Vive: Programa de revitalización del centro urbano a través de actividades culturales y recreativas.
- Laboratorio en Calle - Entornos Creativos y Culturales: Espacios de experimentación artística y cultural en espacios públicos.
- Estrategia de Convivencia: Promoción de la cultura de paz y la resolución pacífica de conflictos en la comunidad.
- Calles de colores: Acciones performativas de cultura ciudadana con enfoque de cuidado del agua
- Hombres al Cuidado - Escuela Móvil: Programa educativo para promover la corresponsabilidad en la distribución de las cargas domésticas y mentales así como en las labores de cuidado.
- Narrativa Expandida de la Escuela "Hombres al Cuidado": Campaña de sensibilización para desmontar estereotipos de género en el ámbito educativo.
- Batallas fantasma - Circuito competitivo de freestyle: Estrategia que busca generar cambios comportamentales desde las narrativas.

- Línea Calma: Conversión de los espacios urbanos en espacios dinámicos y participativos, a través de la utilización de dispositivos interactivos.
- Celebrando la diversidad: Realización de intervenciones artísticas sorpresa en lugares públicos.
- Barras: Parte de una inquietud: ¿Puede el fútbol convertirse en un puente hacia la convivencia y el respeto mutuo entre rivales?.
- Bogotá Cultura más consciente - Festival Calma: Busca aproximarse al bienestar emocional y físico que tienen como centro la relación cuerpo, mente y emoción; y cuerpo y cultura.
- Narrativas Urbanas: se enmarca en el campo de las artes plásticas, específicamente en el arte urbano.
- Urbanismo táctico: Se propone el desarrollo de acciones de apropiación de entornos de tráfico peatonal.
- Laboratorio de co-creación escenográfica: Que no se vuelva paisaje: Generar una conversación ciudadana que motive la correcta separación desde hogares y comercios y la disposición de los residuos en el espacio público.
- El agua: Dada la emergencia distrital por desabastecimiento de agua se propone el despliegue de una estrategia de Transformación Cultural que permita reflexiones, aprendizajes y llamados a la acción enfocados al adecuado manejo de los recursos naturales de la ciudad.
- Festival de la lechona Olaya: Acciones de co-creación con la ciudadanía y con actores clave y primeros movilizadores de factores de apropiación entre la comunidad.
- Socialización de narrativas expandidas: poderosa herramienta para democratizar el acceso a diversas perspectivas y experiencias culturales.
- Regulación: Acciones de socialización y regulación que apuntan a la contención de situaciones problemáticas asociadas al uso del espacio público.

Estas estrategias y acciones se implementarán de manera coordinada y colaborativa entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la entidad sin ánimo de lucro involucrada, con el fin de maximizar el impacto y los beneficios para la comunidad.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

El objeto del convenio busca generar apropiación, orgullo y confianza en los entornos barriales y la ciudad en general, fortaleciendo así el tejido social y

promoviendo el desarrollo integral y la calidad de vida de los habitantes de Bogotá. En consecuencia, se espera que el convenio permita:

- Comunicar de manera efectiva los valores, objetivos y beneficios del convenio a la comunidad, asegurando su participación activa y compromiso con las acciones propuestas.
- Sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de su involucramiento en la construcción de un entorno más inclusivo, seguro y sostenible.
- Informar de manera transparente y accesible sobre los avances, resultados e impacto de las acciones desarrolladas en el marco del convenio.
- Hacer partícipe a la comunidad en todas las etapas del proceso, desde la identificación de necesidades y prioridades hasta la evaluación y retroalimentación de las intervenciones realizadas.

Para lograr estos objetivos, se requerirá una perspectiva organizacional que favorezca la coordinación, la colaboración y la participación activa de todas las partes involucradas, garantizando una gestión eficiente y efectiva de los recursos y una adecuada ejecución de los mismos en función de los objetivos

- **Experiencia de los proveedores**

Se puede apreciar que en Colombia existen diferentes formas para referirse al sector no lucrativo, entre ellas están las ESAL, las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y las Organizaciones de Sociedad Civil (OSC). Así mismo, estas se clasifican conforme a la actividad a desarrollar, como pueden ser culturales, sociales, de bienestar social, ambientales, científicas, investigativas, entre otras.

Dentro de las ESAL se encuentran entidades tales como:

- Proveedores de servicios no lucrativos, por ejemplo: hospitales, instituciones de educación superior, guarderías, escuelas, proveedores de servicios sociales y grupos ecologistas.
- Organizaciones no gubernamentales, que promueven el desarrollo económico o la reducción de la pobreza en regiones menos desarrolladas.
- Organizaciones artísticas y culturales, entre estos: museos, centros de artes escénicas, orquestas, conjuntos musicales y asociaciones históricas o literarias.
- Grupos que promueven los derechos civiles y de otra índole, o defienden los intereses sociales y políticos de circunscripciones generales o especiales.
- Fundaciones. Las ESAL se caracterizan principalmente por:

1. Contar con un patrimonio que está destinado en su totalidad a cumplir con su finalidad.
2. Tener una finalidad que atiende al interés general o beneficia a un número importante de personas, de forma tal que las mismas contribuyen a la realización de los fines del Estado, al adelantar actividades que el Estado no alcanza a desarrollar. - Invertir los excedentes que obtenga de forma exclusiva en la realización de su objeto, de forma tal que los mismos, a diferencia de una sociedad comercial, no se reparten o distribuyen entre sus miembros, fundadores o terceros.

Algunas entidades que hacen parte de las ESAL son: Juntas de Acción Comunal (JAC), fondo de empleados, Instituciones de educación superior, Instituciones de educación formal y no formal, sindicatos y asociaciones de trabajadores y empleados, corporaciones, asociaciones y fundaciones, cajas de compensación familiar reguladas por la Ley 21 de 1982, partidos y movimientos políticos, entre otras. Además, pueden existir ESAL creadas por norma especial.

PERSPECTIVA REGULATORIA- LEGAL

El presente proceso contractual se adelantará con fundamento en el artículo 70 y 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, y la Guía para la Contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad.

De acuerdo con lo referido es preciso señalar que la Constitución Política de Colombia indica en su artículo 113 que: *“Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines”* y el artículo 209° por medio del cual se determina que: *“Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”*. Por su parte, el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, menciona lo siguiente: *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.”*

De igual forma, el artículo 355 de la Constitución Política señala: *“Art. 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los*

niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”.

Por su parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece: “Art. 96. **CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES.** *Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes (...).”*

Teniendo presente que las entidades estatales podrán asociarse con personas jurídicas de derecho privado a fin de desarrollar el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, se consideró la naturaleza jurídica de las entidades del sector durante la construcción del análisis y se identificó por parte de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte la necesidad de contar con entidades privadas sin ánimo de lucro para la producción y presentación de acciones artísticas, performáticas y escenográficas asociadas a proyectos, laboratorios de co-creación o iniciativas adelantadas por la misma o en las que haga parte, en el marco de las transformaciones culturales del nivel local, barrial o ciudadano, con el fin de garantizar la calidad de dichos servicios.

Como consecuencia de lo anterior, y al evidenciar que existe pluralidad de oferentes que pueden prestar el servicio en igualdad de condiciones y que corresponde a un servicio artístico el cual está alineado con lo previsto en el plan de Desarrollo Nacional previsto para las vigencias 2022-2026, se considera viable y justificado aplicar los criterios de selección de un proceso competitivo.

Ahora bien, como resultado del referido proceso se suscribirá un convenio de asociación con una ESAL, toda vez que se realizarán aportes en especie o en dinero

por parte de las referidas Instituciones y las actividades a desarrollar corresponden al ejercicio de los objetos misionales de cada asociado.

El presente proceso competitivo se adelantará de conformidad con el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, de acuerdo a lo anteriormente anotado.

Por otra parte, los incisos primero y segundo del numeral sexto de la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, expedida por la Agencia para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, señalan: *“El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política.”*

Así mismo, el inciso quinto del referido numeral señala: *“El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporten recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.”*

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte adelantará el presente proceso competitivo el cual se rige por los principios de la contratación estatal y los artículos 3, 4, 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017.

Ahora bien, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 332 de 2020 que establece: *“Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista o asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables”, se determina, una vez realizado el análisis de la norma ya citada, que es viable su aplicación en este proceso dada la naturaleza del objeto y obligaciones.*

OTROS ASPECTOS:

Con relación a este acápite se revisó por parte de la entidad la no aplicación de los documentos tipo, no de los acuerdo marco de precios e instrumentos de agregación de demanda.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

El siguiente análisis busca definir y estimar las condiciones de la oferta en el mercado que permita desarrollar para la vigencia 2024 el convenio de asociación que tiene por objeto:

Aunar esfuerzos con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para la producción y presentación de acciones artísticas, performáticas y escenográficas asociadas a proyectos, laboratorios de co-creación o iniciativas adelantadas por la misma o en las que haga parte, en el marco de las transformaciones culturales del nivel local, barrial o ciudadano.

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), perteneciente al Sector Cultura, Recreación y Deporte, es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera, creado mediante el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá. Su razón de ser, como cabeza del sector cultura, recreación y deporte, es liderar la formulación e implementación concertada de políticas públicas en arte, cultura, patrimonio, recreación y deporte, así como la transformación y sostenibilidad cultural y deportiva de la ciudad.

Tiene como visión: Liderar la formulación e implementación concertada de políticas públicas en arte, cultura, patrimonio, recreación y deporte, así como la transformación y sostenibilidad cultural y deportiva de la ciudad, garantizando los derechos culturales, reconociendo a los habitantes de Bogotá como creadores, agentes de cambio y el centro de todas nuestras acciones en la construcción de una ciudad creadora, cuidadora, consciente e incluyente. Su visión va encaminado a En el 2030, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte será reconocida como líder en la transformación cultural de la ciudad, con capacidad de adaptación a las dinámicas de la ciudad, la democracia cultural, la inclusión de la dimensión recreo-deportiva y cultural, consolidando la internacionalización cultural y deportiva con la participación de creadores y gestores del sector, donde la cultura, el arte, el patrimonio, la recreación y el deporte seguirán siendo fundamentales en la calidad de vida de los habitantes de Bogotá, forjando una ciudad más consciente, incluyente y cuidadora.

Por su parte, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tiene como objeto "Orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculada y la sociedad civil y como una de sus funciones "t. Liderar la formulación de políticas públicas orientadas a garantizar y restablecer los derechos culturales y a contribuir al desarrollo de la cultura de los derechos, así como la formulación de la Política Pública de Cultura Ciudadana y Democrática, de conformidad con el Decreto Distrital 599 de 2015 o la norma que lo modifique", de conformidad con el Decreto Distrital N° 340 de 2020, en sus artículos 2 y 3.

Particularmente, se espera que dentro de las metas trazadas en el marco del nuevo Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Camina Segura" (2024 – 2028), se implementen 10 estrategias de cultura ciudadana que promuevan: la convivencia y el respeto por la vida; la eliminación de machismos y la promoción de la diversidad y la diferencia; la cultura ambiental y la relación con todo ser viviente; impulso de acuerdos por el respeto y la integridad entre los distintos actores viales y el cuidado de los bienes públicos destinados a la movilidad en Bogotá; y el desarrollo de prácticas que promuevan la salud mental y física de los y las ciudadanas en la ciudad, por medio del despliegue de acciones en el territorio de la ciudad con un enfoque de pedagogía, interlocución, participación ciudadana e interacción con grupos poblacionales a través de acciones, intervenciones e implementaciones de las estrategias de transformación cultural, también con el ánimo de contribuir a la construcción sociocultural del territorio, el reconocimiento y respeto a la diferencia y la diversidad, a la convivencia y la cultura ambiental y a la modificación de comportamientos básicos que atentan contra el accionar colectivo de la ciudad.

- Implementación de las políticas de fomento sin gestión de conocimiento: A lo largo de la implementación de la política de convocatorias para el fomento cultural no se han realizado evaluaciones de resultados ni de impacto, lo que no ha permitido decantar aprendizajes institucionales que sirvan de base a la orientación de los programas.
- Desarticulación institucional en la gestión de la política: aunque las distintas entidades del sector comparten criterios de gestión, la acción pública concreta se caracteriza por su desarticulación institucional, el desconocimiento profundo de los territorios que se intervienen y el poco diálogo con otros sectores que pueden contribuir de manera contundente al logro de objetivos. Esto deriva en la duplicidad/dispersión de acciones y recursos, así como en el aislamiento de los

entes territoriales, entre otros actores clave. La potencia de abordar la política, involucrando todo su ecosistema, dejó entre 2017 y 2019 importantes lecciones aprendidas, luego de que, por vía de los convenios interadministrativos con fondos de Desarrollo Local, diversas secretarías y otros entes oficiales, lograron incrementarse los recursos financieros del PDE en un 40%, aproximadamente. (SCRD,2019).

- Alcance insuficiente de los programas de fomento: en relación con la asignación de recursos destinados al cumplimiento de los objetivos PDAC, entre 2017 y 2018 hubo una disminución de 35% de los recursos financieros destinados a este programa; mientras que entre 2018 y 2019 hubo un incremento de 15% (SCRD. 2019). Esta asignación significa una capacidad de cobertura muy baja frente a las necesidades de los agentes culturales, lo que se refleja, en que, por ejemplo, para 2017 y 2018, sólo fue posible entregar apoyos concertados al 21% del total de las propuestas presentadas, y aunque en 2019, esta cifra aumentó al 45.8%, llama la atención el decrecimiento progresivo del número de propuestas presentadas (2017, 292;2018, 262; 2019, 120. Ver SDCRD, UNAL 2017-2019).
- Debilidad intrínseca de los agentes culturales: En la caracterización y análisis de participantes del PDAC, realizada por la UPN, en el marco de la interventoría de 2019, se estableció que, de 22 organizaciones apoyadas por el PDA, el 60% de sus recursos financieros provenían del sector público, un 10% de alianzas con otros actores, y apenas un 30% fue fruto de sus actividades culturales.

Este mismo estudio concluyó que la dependencia de las convocatorias es muy alta y que las fluctuaciones financieras de las organizaciones derivan en una inconstante proyección social de sus apuestas culturales. De otro lado, esta dependencia también ha generado un nivel de experticia en la formulación de proyectos para las convocatorias y ha posibilitado a algunas organizaciones el conocimiento riguroso de los mecanismos de contratación, lo que, a su vez, permite un nivel relativo de continuidad en algunas de ellas, cuyo efecto implica la concentración de recursos en agentes recurrentes, así como la competencia entre agentes culturales por estos recursos y la exclusión de muchos de ellos de los de los ámbitos de apoyo, con perjuicio sobre su proyección social y sostenibilidad.

Teniendo en cuenta el principio de planeación que deben adelantar las Entidades en su actividad contractual, y particularmente la desarrollada por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte mediante el análisis del sector efectuado para determinar cómo y quienes podrían ejecutar y suplir la actual necesidad para

la vigencia 2024, se ha evidenciado que por el mismo tipo de actividades a desarrollar durante la ejecución de este, únicamente se puede contratar con establecimientos que tienen experiencia e idoneidad en el sector, como lo son las ESALES de carácter cultural y en tal sentido, es procedente contratar conforme al artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y demás normas que regulan la materia, teniendo en cuenta lo siguiente:

En la etapa de planeación se evidencia que esta actividad solo se puede contratar con una ESAL del sector cultural, haciendo procedente contratar conforme al artículo 355 de la CP, debido a que son por su naturaleza jurídica, entidades sin ánimo de lucro y son las llamadas a satisfacer la necesidad de la Entidad por su idoneidad y experiencia en el sector objeto de la presente contratación.

Adicionalmente se requiere la presencia de ESAL en la ciudad de Bogotá con el fin de satisfacer en términos de cobertura a la necesidad planteada.

Desde el punto de vista técnico se ha identificado que las entidades sin ánimo de lucro del sector cultural, poseen una amplia experiencia en procesos de formación de todas las clases incluidos aquellos de formación para agentes del sector cultural, artístico, patrimonial o creativo en aspectos relacionados con la gestión/emprendimiento cultural, artístico, patrimonial, creativo, la innovación social, o la comunicación pública y las tecnologías.

Dado lo anterior, la entidad revisó objetos contractuales similares en montos, objetos, públicos y entidades buscando encontrar antecedentes que den un panorama del mercado y las contrataciones de esta naturaleza.

Los resultados fueron los siguientes:

No. DE CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
Convenio 469 de 2022	SCRD	Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica para implementar un proceso de formación orientado al fortalecimiento de competencias de los agentes del ecosistema cultural y creativo, con el fin de impulsar y acelerar la reactivación económica de las microempresas y agrupaciones del sector, en las localidades priorizadas en el Programa de Apoyo y Fortalecimiento de las Industrias Culturales, Adaptación Transformación Productiva, en lo que corresponde al	\$369.897.668

		desarrollo del proyecto "Es Cultura Local".	
Convenio 476 de 2019	SCRD	Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar acciones procesos artísticos, deportivos, que promuevan la transformación e integración social en las VIPS - urbanizaciones de Vivienda de Interés Prioritario (100% subsidiada y social) por medio de la estrategia barrios Creativos: participando en comunidad.	\$547.999.353
Convenio 114 del 2017	SCRD	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para el desarrollo de una estrategia de acompañamiento, que integre el poder transformador del arte y la cultura en los territorios priorizados, que aporte .al desarrollo de capacidades colectivas, la apropiación social del territorio, la definición de redes de apoyo y colaboración entre agrupaciones artísticas y culturales, así como el disfrute y acceso del derecho a la ciudad y la cultura, dirigida a iniciativas ciudadanas.	\$592.290.892

Por otro lado, se revisaron otros convenios en otras entidades de orden distrital y nacional con los siguientes resultados:

No. DE CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
CONVENIO No. 001 del 2022	Gobernación de Bolívar	Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros, para el fortalecimiento al festival de cine de Cartagena de indias ficti -61- Cartagena de indias mediante el desarrollo de actividades pluriculturales que permitan mostrar al departamento de bolívar como un espacio donde se integren distintas expresiones culturales de la región.	\$360.000.000
CONVENIO No 43 DE 2019	Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar	Aunar esfuerzos entre el departamento de bolívar y el instituto de cultura y turismo de bolívar, para la realización del proyecto de inversión desarrollo del 59° festival internacional de cine de Cartagena de indias ficti-.	\$500.000.000
CONVENIO ESAL-005-2023	Alcaldía distrital de Santa Marta	Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de la programación de los eventos y espectáculos públicos de las artes escénicas en el Teatro de Santa Marta.	\$3.064.214.272
MC-RE-CO-003-2024	Ministerio de Cultura	Aunar recursos administrativos, técnicos y financieros para el desarrollo e implementación de las estrategias de circulación nacional e internacional del sector de las culturas, las artes y los saberes	3.247.400.000

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con lo establecido en la guía de Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, puntualmente en lo indicado en el numeral 1.3.4. Estudio de mercado, se ha definido que el mismo permite comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de la contratación. Este comprende la realización de un análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado los cuales pueden consultarse a través de mecanismos como la solicitud de cotizaciones, la consulta de bases de datos especializada y el **análisis de precios históricos**.

En tal sentido, desde la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se ha optado por realizar el presente análisis utilizando el mecanismo de revisión de precios históricos unitarios de las contrataciones que las diferentes entidades del sector adelantan bajo la modalidad de contratación de régimen especial, pues tal y como se evidenció anteriormente, es usual que las entidades del sector cultural acudan a la utilización de esta modalidad de contratación para satisfacer las necesidades que deben suplir.

Al respecto debe indicarse que las contrataciones que se adelantan bajo la figura en estudio, tienden a impactar de manera directa la oferta y demanda que involucra las cuatro dimensiones principales del ecosistema artístico a saber: formación, circulación, articulación y gestión del conocimiento.

Muestra de lo anterior son las contrataciones adelantadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en vigencias anteriores, dentro de las cuales se aprecia que su objeto comprende los componentes que para el desarrollo de la presente contratación se requieren, así:

Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente

Volver

Opciones

Proceso : COMPETITIVO A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. - No. SCRD-RECO-17-2... (id.CO1.BDOS.5005698)

ADJUDICACIÓN TERMINADA

Contratación régimen especial (con ofertas)

No. SCRD-RECO-17-2023. [Adjudicada] [Pliegos]

Valor estimado 450.000.000 COP | Clasificación de objetos Decreto 092 de 2017

Unidad de contratación SUBSECRETARÍA DE GOBERNANZA

Ver Enlace

Aunar esfuerzos técnicos, presupuestales, humanos, logísticos y operativos para diseñar e implementar una estrategia de fortalecimiento de capacidades en competencias y necesidades para los agentes del sector arte, cultura y patrimonio en el marco del Programa de Fortalecimiento a los Agentes del Sector de la Dirección de Fomento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 11/10/2023 10:00 AM - Fecha de publicación 2/10/2023 6:01 PM

Apertura 11/10/2023 10:05 AM



LÍNEA DE TIEMPO

Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente

Volver

Opciones

Proceso : NAVIDAD 2023 - SCRD-RECO-14-2023 (id.CO1.BDOS.4905451)

ADJUDICACIÓN TERMINADA

Contratación régimen especial (con ofertas)

SCRD-RECO-14-2023 [Adjudicada] [Pliegos]

Valor estimado 14.947.821.897 COP | Clasificación de objetos Decreto 092 de 2017

Unidad de contratación SUBSECRETARÍA DE GOBERNANZA

Ver Enlace

Aunar recursos humanos, técnicos, logísticos, administrativos y financieros para llevar a cabo la estructuración y ejecución del proyecto artístico y cultural "Navidad es Cultura Local 2023" en el Distrito Capital, en el marco del Plan de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI"

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 15/09/2023 10:00 AM - Fecha de publicación 5/09/2023 7:34 AM

Apertura 15/09/2023 10:11 AM



A continuación presentamos el resultado del estudio de costos tomando como base la información de los procesos de contratación históricos de cuatro procesos compuestos por dos contrataciones de la entidad y dos procesos de contratación externa.

 ANÁLISIS Y CONSOLIDADO ESTUDIO DE COSTOS PARA CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	CÓDIGO	FR- 01- PR-JUR-05
	VERSIÓN	1
	FECHA	05/07/19

OBJETO A CONTRATAR: Aunar esfuerzos con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para la producción y presentación de acciones artísticas, performáticas y escenográficas asociadas a proyectos, laboratorios de co-creación o iniciativas adelantadas por la misma o en las que haga parte, en el marco de las transformaciones culturales del nivel local, barrial o ciudadano.

Componentes	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO HISTÓRICO 1	COSTO ACTUALIZADO A 2024	COSTO UNITARIO HISTÓRICO 2	COSTO ACTUALIZADO A 2024	COSTO UNITARIO HISTÓRICO 3	COSTO ACTUALIZADO A 2024	COSTO UNITARIO HISTÓRICO 4	COSTO ACTUALIZADO A 2024	VALOR PROMEDIO A VIL 2024	CANTIDAD	VALOR TOTAL COMPONENTE
Componente Escenográfico	38 Instalaciones, dispositivos o estructuras escenográficas	Dentro de este macrocomponente se encuentran las intervenciones visuales y físicas en el entorno urbano, tales como instalaciones artísticas, murales, esculturas y decoraciones temáticas en espacios públicos. Estas acciones tienen como finalidad embellecer y transformar los lugares de la comunidad, creando atmósferas inspiradoras y significativas que promuevan el sentido de pertenencia y la apropiación del espacio por parte de los habitantes.	27.306.664	29.316.434	4.200.000	5.110.637	18.000.000	19.324.800			17.917.290	38	680.857.034
Componente Performático	102 acciones performáticas	Este macrocomponente comprende las actividades artísticas en vivo que involucran la participación activa del público, como presentaciones teatrales, danzas callejeras, performances urbanos y espectáculos de música en espacios públicos. Estas acciones tienen como objetivo principal generar impacto visual y emocional, así como fomentar la interacción y reflexión de la comunidad sobre temas relevantes para el convenio, como la identidad cultural, la igualdad de género, la corresponsabilidad ambiental y la convivencia pacífica.			3.525.000	4.289.284			10.000.000		7.144.642	102	728.753.499
Componente Narrativo	4 piezas o contenidos	En este macrocomponente se incluyen las estrategias de comunicación, difusión y sensibilización dirigidas a informar, educar y movilizar a la comunidad en torno a los valores y objetivos del convenio. Esto incluye campañas de concientización, producciones audiovisuales y eventos de divulgación cultural. El propósito principal de estas acciones es construir y difundir narrativas positivas y transformadoras que promuevan el cambio social y la participación ciudadana.			3.575.000	4.350.125	12.000.000	12.883.200			8.616.663	4	34.466.650
Componente Pedagógico (talleres y laboratorios)	10 Talleres y laboratorios	Este macrocomponente se centra en la realización de actividades educativas y formativas, como talleres, seminarios, charlas y laboratorios de co-creación, orientados al desarrollo de habilidades, conocimientos y actitudes en la comunidad. Estas acciones pueden abordar temáticas diversas, desde el arte y la cultura ciudadana hasta el medio ambiente y la convivencia, y tienen como objetivo empoderar a los participantes, fomentar el trabajo en equipo y promover el aprendizaje experiencial y colaborativo como herramientas para el cambio social y el desarrollo comunitario.			2.750.000	3.346.250	1.500.000	1.610.400			2.478.325	10	24.783.251
COSTO OPERATIVO		Porcentaje de costos operativos	4	NA			10	NA			7	7%	110.600.000
				29.316.434		17.096.296		33.818.400	10.000.000		36.156.920	154	1.579.460.434

Fuente: -Reporte evaluación estudios de costo.xlsx.-

Los montos considerados en cada línea para el desarrollo e implementación de las estrategias que se plantean en el convenio, se ha calculado meticulosamente, considerando diversos factores: cálculos basados en la experiencia adquirida a partir de actividades similares en convenios realizados en años anteriores y costos de actividades basados en convenios adelantados por otras entidades a nivel nacional del sector cultural, donde se han incluido acciones para apoyar la circulación de las artes y los saberes, dentro de las cuales se encuentran las acciones performáticas en los diferentes espacios de ciudad que impactan a las diferentes comunidades que son sujetos receptores de las estrategias culturales,

componentes narrativo, componente pedagógico y componentes de dispositivos escenográficos de pequeño, mediano y gran formato.

Se tomaron como referentes las contrataciones adelantadas por diferentes entidades del orden nacional y departamental, dentro de las cuales están:

No. proceso	objeto
<p>SCRD-RECO-014-2023.</p> <p>SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<p>Aunar recursos humanos, técnicos, logísticos, administrativos y financieros para llevar a cabo la estructuración y ejecución del proyecto artístico y cultural "Navidad es Cultura Local 2023" en el Distrito Capital, en el marco del Plan de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI"</p>
<p>Proceso competitivo-002-2022</p> <p>FONDO MIXTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO</p>	<p>Realización de actividades culturales, artísticas y festividades conmemorativas que propendan por el desarrollo cultural del Municipio de Calarcá Q.</p>
<p>No. SCRD-RECO-17-2023.</p> <p>SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE.</p> <p>Cotizante: UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO</p>	<p>Aunar esfuerzos técnicos, presupuestales, humanos, logísticos y operativos para diseñar e implementar una estrategia de fortalecimiento de capacidades en competencias y necesidades para los agentes del sector arte, cultura y patrimonio en el marco del Programa de Fortalecimiento a los Agentes del Sector de la Dirección de Fomento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes.</p>
<p>CONVENIO N. 1 DE 2024</p> <p>INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL SOCORRO SANTANDER -</p>	<p>Aunar esfuerzos financieros, técnicos, administrativos y humanos para la organización, promoción y ejecución de actividades artísticas, culturales y emprendimiento en el marco del festival departamental del café a desarrollarse en el municipio de Socorro, Santander.</p>

Así las cosas, la entidad procede a explicar el procedimiento adelantado para establecer los presupuestos promedio en cada uno de los componentes los cuales se trajeron a valor unitario según las características que presentan los costos históricos y a su vez, tomando como base el Índice de Precios al Consumidor (IPC) para la vigencia 2023, el cual fue de 13.34% y para el primer trimestre de la vigencia 2024 del 7.36% según lo reportado por el DANE para traerlo a valor presente.

Información marzo 2024

(IPC) Índice de Precios al Consumidor
Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	1,05	0,70	4,56	2,73	13,34	7,36

Fuente: DANE, IPC

En marzo de 2024 la **variación mensual** del IPC fue 0,70%, la **variación año corrido** fue 2,73% y la **anual** 7,36%.

****Dato IPC - fuente-**

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

COMPONENTE ESCENOGRÁFICO:

El método utilizado para calcular el costo promedio unitario techo por actividad correspondiente a este componente por la secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte fue el siguiente:

El valor descrito en el componente escenográfico, consignado en el documento denominado Reporte evaluación estudios de costos- corresponde al costo histórico 1 del proceso competitivo No. SCRD-RECO-014-2023, el costo histórico No. 2, correspondiente al procesos No. 002 de 2022, adelantado por el Fondo Mixto de Quindío, el costo histórico No. 3, del proceso SCRD-RECO-17-2023, adelantado por la SCRD, los cuales fueron traídos a valor presente; y posteriormente se promedió para obtener el valor para la vigencia 2024.

Dicho ejercicio arrojó como resultado, el siguiente:

Para calcular el valor promedio presente de las cotizaciones y luego encontrar su promedio, primero ajustamos los montos de cada cotización al valor presente utilizando el índice de precios al consumidor (IPC).

Valor presente costos históricos:

$$VP = \text{Valor costo histórico} \times \left(1 + \frac{IPC}{100}\right)$$

Costo histórico 1:

$$VP_{CH1} = \$27.306.664 \times \left(1 + \frac{7.36}{100}\right) = \$29.316.434$$

Costo histórico 2:

IPC 2023

$$VP_{CH2} = \$4.200.000 \times \left(1 + \frac{13.34}{100}\right) = \$4.760.280$$

IPC 2024

$$VP_{CH2} = \$4.760.280 \times \left(1 + \frac{7.36}{100}\right) = \$5.110.637$$

Costo histórico 3:

$$VP_{CH3} = \$18.000.000 \times \left(1 + \frac{7.36}{100}\right) = \$19.324.800$$

Posteriormente se realizaron los cálculos que arrojan el valor promedio de esos tres (3) valores ajustados, así:

$$P = \frac{VP_{CH1} + VP_{CH2} + VP_{CH3}}{n}$$

$$P = \frac{\$29.316.434 + \$5.110.637 + \$19.324.800}{3} = \$17.917.290$$

Por lo tanto, el valor promedio de las cotizaciones ajustadas al año 2024 es aproximadamente **\$17.917.290**.

COMPONENTE PERFORMÁTICO

El método utilizado para calcular el costo promedio unitario techo correspondiente a este componente por la secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte fue el siguiente:

El valor descrito en el componente performativo, consignado en el documento denominado Reporte evaluación estudios de costos- corresponde al costo histórico No. 2, correspondiente al procesos No. 002 de 2022, adelantado por el Fondo Mixto de Quindío, del cual se se tomaron dos actividades (realización de una obra de teatro y una campaña contra el maltrato infantil) arrojando un valor promedio de \$3.525.000, y el costo histórico No. 4, Convenio N. 1 de 2024 - instituto de cultura y turismo del Socorro Santander. Posteriormente se trajeron a valor presente; para luego promediar, y así obtener el valor para la vigencia 2024.

Promedio por actividad costo histórico 2:

$$P_{act} = \frac{\$4.700.000 + \$2.350.000}{2} = \$3.525.000$$

Valor presente costos históricos:

$$VP = Valor\ costo\ histórico \times \left(1 + \frac{IPC}{100} \right)$$

Costo histórico 2:

IPC 2023

$$VP_{CH2} = \$3.525.000 \times \left(1 + \frac{13.34}{100} \right) = \$3.995.235$$

IPC 2024

$$VP_{CH2} = \$3.995.235 \times \left(1 + \frac{7.36}{100} \right) = \$4.289.284$$

Costo histórico 4: 10.000.000

Luego se calculó el promedio de estos dos valores ajustados, así:

$$P = \frac{VP_{CH2} + VP_{CH4}}{n}$$

$$P_{act} = \frac{\$4.289.284 + \$10.000.000}{2} = \$7.144.642$$

El valor promedio de las cotizaciones ajustadas al año 2024 es aproximadamente de **\$7.144.642**.

COMPONENTE NARRATIVO

El método utilizado para calcular el costo promedio unitario techo correspondiente a este componente por la secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte fue el siguiente:

Calcular el valor presente de los costos históricos utilizando el índice de precios al consumidor (IPC), encontrando su promedio, y ajustando los montos al costo unitario por actividad y a su vez traerlos al valor presente .

El valor descrito en el componente narrativo, consignado en el documento denominado Reporte evaluación estudios de costos- corresponde al costo histórico No. 2, correspondiente al procesos No. 002 de 2022, adelantado por el Fondo Mixto de Quindío, del cual se se tomaron dos actividades (Temporada de artes y saberes ancestrales y Festival de Cine alternativo) arrojando un valor por actividad de \$3.575.000, y el costo histórico No. 3, del proceso SCRD-RECO-17-2023, adelantado por la SCRD. Posteriormente se trajeron a valor presente; para luego promediar, y así obtener el valor para la vigencia 2024.

Promedio por actividad costo histórico 2:

$$P_{act} = \frac{3\$. 450.000 + \$3.700.000}{2} = \$3.575.000$$

Valor presente costos históricos:

$$VP = Valor\ costo\ histórico \times \left(1 + \frac{IPC}{100} \right)$$

Costo histórico 2:
IPC 2023

$$VP_{CH2} = \$3.575.000 \times \left(1 + \frac{13.34}{100}\right) = \$4.051.905$$

IPC 2024

$$VP_{CH2} = \$4.051.905 \times \left(1 + \frac{7.36}{100}\right) = \$4.350.125$$

Costo histórico 3:

$$VP_{CH3} = \$12.000.000 \times \left(1 + \frac{7.36}{100}\right) = \$12.883.200$$

Luego se calculó el promedio de estos dos valores ajustados, así:

$$P = \frac{VP_{CH2} + VP_{CH3}}{n}$$

$$P_{act} = \frac{\$4.350.125 + \$12.883.200}{2} = \$8.616.663$$

Por lo tanto, el valor promedio de las cotizaciones ajustadas al año 2024 es aproximadamente **\$8.616.663**.

COMPONENTE PEDAGÓGICO

El método utilizado para calcular el costo promedio unitario techo correspondiente a este componente por la secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte fue el siguiente:

Se tomaron los valores de los procesos adelantados por el Fondo Mixto del Quindío y la SCR D descritos en el costo histórico No. 2 correspondiente al Proceso competitivo-002-2022, en el componente pedagógico con la actividad “cuatro (4) campañas utilizando manifestaciones Culturales en pro del buen uso de las señales de tránsito”, por una suma de \$11.000.000, lo que nos arrojó un valor unitario de \$2.750.000.

Posteriormente se tomaron los valores consignados en el costo histórico No. 3, del mismo componente pedagógico, que corresponden al proceso No. SCR D-RECO-17-2023, consignados en el formato denominado - fr_01_pr-jur-05

formato_reporte_evaluacion_estudios_de_costos. Para este caso, se tomaron los datos de las contrataciones de 2 talleristas que realizaron 2 sesiones cada uno, a un valor unitario de \$1.500.000, siendo el valor global de \$6.000.000 para este componente.

En tal sentido, se procedió a realizar el cálculo del valor presente de los costos históricos 2 y 3, y luego encontrar su promedio.

Promedio por actividad costo histórico 2:

Costo histórico 2:

$$P_{act} = \frac{\$11.000.000}{4} = \$2.750.000$$

Promedio por actividad costo histórico 3:

Costo historico 3:

$$P_{act} = \frac{\$6.000.000}{2} = \$1.500.000$$

Valor presente costos históricos:

$$VP = Valor\ costo\ histórico \times \left(1 + \frac{IPC}{100}\right)$$

Costo histórico 2:

IPC 2023

$$VP_{CH2} = \$2.750.000 \times \left(1 + \frac{13.34}{100}\right) = \$3.116.850$$

IPC 2024

$$VP_{CH2} = \$3.116.850 \times \left(1 + \frac{7.36}{100}\right) = \$3.346.250$$

Costo histórico 3:

$$VP_{CH3} = \$1.500.000 \times \left(1 + \frac{7.36}{100}\right) = \$1.610.400$$

Luego se calculó el promedio de estos dos valores ajustados, así:

$$P = \frac{VP_{CH2} + VP_{CH3}}{n}$$

$$P_{act} = \frac{\$3.346.250 + \$1.610.400}{2} = \$2.478.325$$

Por lo tanto, el valor promedio de las cotizaciones ajustadas al año 2024 es **\$2.478.325**.

Así las cosas, y dado el número de actividades propuestas por la secretaría para cada componentes, se establecieron los costos techo así:

COMPONENTES	CANTIDAD DE ACCIONES A IMPLEMENTAR	VALOR PROMEDIO TECHO
Componente Escenográfico	38	\$ 680.857.034
Componente Performático	102	\$ 728.753.499
Componente Narrativo	4	\$ 34.466.650
Componente Pedagógico (talleres y laboratorios)	10	\$ 24.783.251
Costos Operativos	7%	\$ 110.600.000
TOTAL		\$ 1.579.460.434

Algunas de las normas constitucionales que fundamentan la existencia y el reconocimiento e inspección y vigilancia de las ESAL, son: Artículo 38. Contempla el derecho a la libre asociación. Artículo 39. Reconoce la existencia de organizaciones sociales y sindicales. Artículo 58. Garantiza el derecho a la propiedad privada. Artículos 70 y 71. Crean incentivos por parte del Estado para aquellas personas e instituciones que desarrollen actividades culturales, científicas, tecnológicas y artísticas, entre otros. Artículo 189 numeral 26. Contempla la inspección, vigilancia y control sobre instituciones de común para que sus bienes y rentas se conserven y sean debidamente aplicados en cumplimiento de la voluntad de los fundadores 20.

Las ESAL han tomado una gran importancia en el mundo multipolar, interdependiente e interrelacionado de hoy, no solamente como instituciones que prestan servicios sociales, sino también como generadoras de empleo e impulsoras de la actividad económica. A nivel nacional, la importancia de estas instituciones se deduce al analizar los artículos 70 y 71 de la Constitución, los cuales crean incentivos por parte del Estado para aquellas personas e instituciones que desarrollen actividades culturales, científicas, tecnológicas y artísticas, entre otras.

Ahora bien, con el fin de poder garantizar el actual proceso, se identificó la necesidad de contar con entidades que tengan la idoneidad y experiencia no solo en el campo de la formación sino también que pueda realizar procesos de enseñanza y producción relacionados con las competencias que se pretende satisfacer.

En razón a ello, en pro del principio de calidad y especificidad del curso, se considera viable que este proyecto sea implementado por entidades sin ánimo de lucro del sector cultural, las cuales pueden garantizar la implementación del proceso, cumpliendo con los requerimientos técnicos necesarios solicitados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Sin perjuicio de lo anterior, atendiendo a que el proceso de selección para escoger al asociado se realiza en el marco de un proceso competitivo de que trata el Decreto 092 de 2017, las entidades sin ánimo de lucro culturales que podrán participar del presente proceso, son aquellas ESALES de carácter privado, conforme lo dispuesto en los artículos 4 y 5 del referido decreto.

Es así que podemos concluir que se presentan los supuestos de que trata el Decreto 092 de 2017, en cuanto a que las ESALES que integran el sector cultural cuentan con la idoneidad para el desarrollo de estas actividades, respecto del análisis precedente de contrataciones con objetos similares.



JULIAN FELIPE DUARTE ÁLVAREZ
Director de Transformaciones Culturales
Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento

Proyectó: Carlos Aristizábal Gómez - contratista - Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento
Sandra Marcella Gomez Vivas - contratista - Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento
Oscar David Rodríguez Díaz - contratista - Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento
Santiago Duran Millan - contratista - SCCGC - Dirección Transformaciones Culturales
Gisela Castrillon Moreno - contratista - SCCGC - Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural